

OFORD .: N°17020

Antecedentes .: Su presentación de fecha 4 de octubre de

2017.

Materia.: Responde consulta.

SGD.: No

Santiago, 03 de Julio de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero

A :

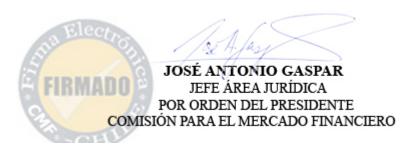
En atención a su presentación del antecedente, mediante la cual consulta respecto de las obligaciones que debería observar la sociedad continuadora legal de una corredora de bolsa cuya inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agente de Valores ha sido cancelada, a la luz de las disposiciones contenidas en la Norma de Carácter General N° 380 (NCG N° 380), y en virtud de las facultades consagradas a esta Comisión, en los números 1 y 2 del artículo 5° del Decreto Ley N° 3.538, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, cumplo con informar lo siguiente:

Respecto de su primera consulta, relativa a la necesidad que eventualmente tendría la continuadora legal de un intermediario de valores de encontrarse ubicable durante 5 años para entregar información solicitada ya sea por los entes fiscalizadores o clientes en general, esta Comisión puede informar que, no existe norma que obligue a dicha continuadora a estar ubicable una vez que la inscripción de la corredora de bolsa ha sido cancelada del respectivo Registro. Lo anterior toda vez que, conforme lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 380, en su Sección IV, previo a la cancelación, los corredores de bolsa deben remitir los registros a los que hace referencia la citada Norma a la bolsa de valores de la cual eran miembros, la cual tendrá la obligación de mantenerlos, y consecuentemente absolver las consultas respecto de ellos, por el plazo de 6 años.

Respecto de su segunda consulta, respecto desde el momento a partir del cual se comienza a contabilizar el plazo de 5 años, al no haber obligación de mantener los datos de contacto por las razones previamente señaladas, no es posible informar el plazo desde el cual se contabilizaría la citada obligación.

PVC / DCU (wf

Saluda atentamente a Usted.



Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/Folio: 201817020832375DQZCYAvrvbyZeIrNfqYkJgZFKycCMF